

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 15 de noviembre de 2023, informando que la parte demandante solicita ampliar la cautela decretada.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto :	Amplía Medida
Demandante:	Raúl Castañeda Salazar
Demandada:	Harold Edilson Ramírez Montoya Héctor Fabio Álzate Patiño
Radicado:	630014003007-2017-0487-00

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado se accede a ello, en consecuencia se dispone informar al empleador del demandado POLICÍA NACIONAL, que se llegó al límite de la medida consistente en el embargo y retención de la 1/5 parte del salario del ejecutado Héctor Fabio Álzate Patiño, por lo que se amplía la medida al doble del valor de la última liquidación del crédito que fue aprobada (documento 38 cuaderno 1), que data del 13 de abril de 2023, que ascendió a la suma de \$10.095.733.00, esto es, hasta la suma de \$20.191.466, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3° del artículo 599 del C.G.P.

En consecuencia, se dispone informar al pagador de la Policía Nacional que la medida comunicada mediante oficio número 3048 del 8 de septiembre de 2017, se amplía hasta la suma de \$20.191.466.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 189 DEL 16** DE NOVIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2caadbc8af81c03cdcc62906ba3f8fa79b065626af479796e0353bffee872194**

Documento generado en 09/11/2023 04:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>